



5957

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 116 DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2020

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 16:00 horas, del día miércoles 08 de enero del 2020, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda Ciencias Sociales
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.
- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos Ciencias Económicas
- Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía Ciencias Naturales y Matemática

ALUMNOS

- Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez Administración

FACULTADES

FACULTADES

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 115 del Consejo Universitario de fecha 06 de enero del 2020, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobado por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. MODIFICACIÓN INCISO "b" DEL ARTÍCULO 56° DEL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N° 6507-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, se aprobó el Reglamento Académico del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI.

Con Oficio N° 431-2019-D-CEPREVI-UNFV de fecha 21.11.2019, el Director del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI, manifiesta que el inciso "b" del artículo 56° no tiene concordancia con el artículo 52°, por lo que sugiere eliminar en su totalidad el tercer enunciado del inciso "b" de dicho Artículo, conforme a la siguiente propuesta:

Artículo 52°. Pueden acceder al Descuento Especial por única vez:

- a) Los alumnos provenientes de una institución educativa pública que hayan obtenido el 1° y 2° puesto en los estudios secundarios
- b) Los hijos cuyos padres son de escasos recursos económicos y que hayan concluido sus estudios de educación secundaria con un promedio ponderado mínimo de catorce (14). Deberán acreditar su situación económica con la presentación de la constancia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Artículo 56°. Para la obtención del Descuento Especial el interesado presenta al CEPREVI los siguientes documentos:

- a) Solicitud simple dirigida al Director del CEPREVI
- b) Declaración Jurada simple manifestando:
 - Ser persona de escasos recursos económicos (adjuntar constancia del SISFOH), o



5958

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- Haber ocupado el 1° y 2° puesto en los estudios secundarios de una institución pública, o
- Ser hijo de docente, personal no docente nombrado o contratado y personal CAS de la UNFV que soliciten el beneficio por segunda vez.
- Copia del certificado de estudios secundarios o constancia de estar cursando el quinto año de educación secundaria.

Con Informe N° 515-2019-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 16.12.2019, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera procedente el pedido del Director del CEPREVI. Con Informe N°998-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.12.2019, el Vicerrector Académico, considera procedente modificar el inciso "b" del artículo 56° de dicho reglamento. El señor Rector, con Proveído N°6749-2019-R-UNFV de fecha 27.12.2019, remite el presente expediente a Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 22° DEL REGLAMENTO DE PROCESOS DE ADMISIÓN, INCORPORANDO EL EXAMEN DE APTITUD FÍSICA PARA LOS POSTULANTES A LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Mediante Resolución R. N° 6510-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.19, se aprobó el Reglamento de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Con Oficio N° 0123-2019-SA-FE-UNFV de fecha 15.11.2019, el Decano de la Facultad de Educación, manifiesta que, en años anteriores en los procesos de Admisión, se ha considerado el examen de Aptitud Física como requisito básico de manera exclusiva para los postulantes a la Carrera Profesional de Educación Física. Por lo tanto, solicita se amplíe el Artículo 22° de dicho Reglamento, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
"El ingreso por Examen Ordinario comprende las áreas de cultura general, conocimientos y aptitud académica. Su ponderación de calificación se detalla en cada proceso."	"El ingreso por Examen Ordinario comprende las áreas de cultura general, conocimientos, aptitud académica y aptitud física . Su ponderación de calificación se detalla en cada proceso."

Con Informe N° 999-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.12.2019, el Vicerrector Académico, señala que es procedente modificar el Artículo 22° del Reglamento de los Procesos de Admisión. El señor Rector, con Proveído N° 6750-2019-R-UNFV de fecha 27.12.2019, remite el presente expediente a Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

3. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS.

Mediante Oficio N° 020-2020-DIGA-UNFV de fecha 08.01.2020, el Director General de Administración - DIGA, solicita la aprobación del fondo por encargo interno (anticipo) para la adquisición de materiales y servicios diversos a fin de atender las urgencias de la verificación presencial del proceso de Licenciamiento Institucional, por un monto de S/ 42,000.00. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación que mediante Oficio N° 050-2020-OCPL-UNFV de fecha 08.01.2020, informa que el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 se cuenta con un presupuesto adicional disponible en la genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios financiadas por la fuente de Recursos Ordinarios, las cuales se podrían financiar el gasto requerido. La Oficina de Tesorería mediante Informe N° 014-2020-PE-OT-DIGA-UNFV, informa que sobre la disponibilidad financiera será atendido conforme a la recaudación mensual de ingresos 2020 – programación del calendario de pagos y la autorización de ejecución por parte de la autoridad superior. La Oficina Central de Logística y Servicios Generales, mediante Oficio N° 050-2020-OPPS-OCLSA-UNFV de fecha 08.01.2020, indica que para acceder al fondo por encargo interno (anticipo) se tendrá en cuenta la Directiva N° 001-2014-OCEF-DIGA-UNFV de otorgamiento uso y Rendición de Encargos Internos (anticipo concedidos), aprobada mediante Resolución. R. N° 3840-2015-UNFV del 07.05.2015. Por lo tanto, el anticipo se puede otorgar por única



5959

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

vez, conforme a la norma vigente, por un máximo de 10UIT equivalente a S/ 43,000.00, previa aprobación del Consejo Universitario, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-OCEFDIGA-UNFV de Otorgamiento, uso y Rendición de Encargos Internos. El señor Rector con Proveído N° 133-R-UNFV de fecha 08.01.2020, remite el expediente a Secretaria General, para ser visto en el próximo Consejo Universitario.

4. CALENDARIO ACADÉMICO 2020 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N° 0011-2020-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 08.01.2020, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, remite la propuesta del Calendario Académico 2020 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para su consideración y aprobación.

5. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA DOCENTE (LECTIVA Y NO LECTIVA) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, se aprobó el Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y no Lectiva) de esta Casa de Estudios Superiores. Mediante Oficio N° 0279-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 30.12.2019, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, remite la modificación de la Tabla 01 adjunta al artículo 18° del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Carga Lectiva y no Lectiva), conforme al siguiente detalle:

Dice:

N°	CARGA, FUNCIÓN DE GESTIÓN	CARGA LECTIVA (*)
01	Rector y Vicerrectores	0
02	Decanos /Director de la EUPG / Asesores de Rectorado / Asesores de Vicerrectorados /Jefes de Oficina Centrales	06
03	Jefes de Oficinas en la Administración Central	08
04	Directores	10

Debe decir:

N°	CARGA, FUNCIÓN DE GESTIÓN	CARGA LECTIVA (*)
01	Rector y Vicerrectores	0
02	Decanos /Director de la EUPG / Asesores de Rectorado / Asesores de Vicerrectorados /Jefes de Oficina Centrales	06
03	Jefes de Oficinas en la Administración Central Facultades: -Secretario Académico -Jefes de Oficina	06
04	Directores	10

El Vicerrectorado Académico con Oficio N° 005-2020-VRAC-UNFV de fecha 06.01.2020, remite la propuesta de modificación del Reglamento de Distribución de la Carga Académica Docente, a fin de poner en consideración ante el Consejo Universitario. Con Proveído N° 0131-2020-R-UNFV de fecha 08.01.2020, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL PARA EL CICLO VACACIONAL DEL COMPENDIO DE NORMAS ACADÉMICAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.03.2003, modificado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV, se aprobó el Compendio de Normas Académicas de esta Casa de Estudios Superiores, documento compuesto por seis (06) Reglamentos, entre otros, el Reglamento General para el Ciclo Vacacional.

Mediante Oficio N° 010-2020-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 08.01.2020, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asuntos Académicos, remite la propuesta de modificación del Reglamento General para el Ciclo Vacacional.



5960

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CICLOS 2019 B Y C DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N° 5267-2019-CU-UNFV de fecha 06.05.2019, se aprobó la Programación Académica y los Presupuestos para los Ciclos 2019 A, B y C del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 0008-2020-D-CEPREVI-UNFV de fecha 08.01.2020, el Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, remite el expediente de modificación del Presupuesto del Ciclo 2019 B y C. Con Proveído N° 0121-2020-R-UNFV de fecha 08.01.2020, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informa sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, según lo manifestado por el Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, el inciso b) del artículo 56° del Reglamento Académico del CEPREVI, no guarda relación con el artículo 52° del mismo reglamento, en los literales a) y b) de se establece quienes pueden acceder al Descuento Especial; sin embargo en el literal b) del artículo 56° se consigna que para acceder a este beneficio es necesario "*Ser hijo de docente, personal no docente nombrado o contratado y personal CAS de la UNFV, que soliciten el beneficio por segunda vez*"; los descuentos para los hijos de trabajadores tanto docentes como no docentes están normados en otros artículos y no corresponde otorgarle el descuento especial, motivo por el cual solicita se excluya del artículo 56° dicho texto. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, es correcta la propuesta de modificación; asimismo señala que, en el Reglamento Académico del CEPREVI ya no se considera al Directorio de dicho Centro, motivo por el cual propone se emita una Resolución de agradecimiento a sus miembros. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector** somete a consideración de los miembros del Consejero Universitario la propuesta de modificar el literal b) del artículo 56° del Reglamento Académico del CEPREVI, excluyendo de dicho literal el texto "*Ser hijo de docente, personal no docente nombrado o contratado y personal CAS de la UNFV, que soliciten el beneficio por segunda vez*"; asimismo, se emita el acto resolutorio de agradecimiento a los ex miembros del Directorio del CEPREVI; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

ACUERDO 01: Aprobar la modificación del literal b) del artículo 56° del Reglamento Académico del CEPREVI, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 56°. *Para la obtención del Descuento Especial el interesado presenta al CEPREVI los siguientes documentos:*

- a) *Solicitud simple dirigida al Director del CEPREVI*
- b) *Declaración Jurada simple manifestando:*
 - *Ser persona de escasos recursos económicos (adjuntar constancia del SISFOH), o*
 - *Haber ocupado el 1° y 2° puesto en los estudios secundarios de una institución pública, o*
 - *Copia del certificado de estudios secundarios o constancia de estar cursando el quinto año de educación secundaria.*

ACUERDO 02: Dar por concluida a partir del 10.10.2019, la designación del Mg. Lazaro Roberto Sierra Garmienda, Mg. Teresa Felician Trujillo Herrera, Ing. Emilio Ignacio Carbonel Alhuay, Lic. Eda Jeanette Vásquez Vega e Ing. José Luis Rosales Vidal, miembros del Directorio del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, dándole las gracias por los importantes servicios prestados en el ejercicio del cargo en esta Casa de Estudios Superiores.

2. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** explique sobre el punto, al respecto dicho



5961

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Funcionario manifiesta que, es un pedido formulado por el Decano de la Facultad de Educación, quien solicita se incluya la prueba de Aptitud Física en el artículo 22° del Reglamento de los Procesos de Admisión aprobado con Resolución R. N° 6510-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.19, recordemos que el Decano expuso a los miembros del Consejo Universitario sobre el tema; asimismo, manifiesta que no solo se debe modificar el artículo 22 sino otros artículos de dicho reglamento. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que, está de acuerdo con la explicación que brindo el Decano de la Facultad de Educación respecto a incluir de la prueba de aptitud física. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, es coherente lo expuesto por el Decano de la Facultad de Educación y afirma estar de acuerdo con la opinión de la Dr. Durga Ramírez. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, está claro que solo será aplicado a los postulantes a la Carrera de Educación Física. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del Reglamento de los Procesos de Admisión, incorporando la prueba de Aptitud Física para los postulantes a la Carrera Profesional de Educación Física, comentario al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 03. Modificar los artículos 9°, 19°, 22°, 23°, 24°, 65°, 113° y 115° del Reglamento de los Procesos de Admisión, incorporando la prueba de Aptitud Física para los postulantes a la Carrera Profesional de Educación Física en el Reglamento de los Proceso de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores.

3. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** explique sobre el punto de agenda, al respecto dicho Funcionario explica que, el Director General de Administración - DIGA, ha solicitado un fondo bajo la modalidad de encargo interno – anticipo por el importe de S/ 42,000.00, para cubrir los gastos por la adquisición de materiales y servicios diversos a fin de atender urgencias de la verificación presencial del Licenciamiento Institucional a cargo de los Funcionarios de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. El señor **Rector**, solicita al Director de la DIGA fundamente los conceptos y los montos, al respecto dicho Funcionario, indica que efectivamente se necesita cubrir dos rubros, 1. Materiales: esto incluye pintura, cableado, canaletas etc. y 2. Servicios; el monto que se está solicitando es de S/ 42, 000.00 y de acuerdo a las normas se pueden solicitar anticipos hasta por 10 UIT que serían S/. 43, 000.00, nuestros reglamentos internos indican que cuando los montos solicitados son mayores a 4 UIT tienen que ser aprobados por Consejo Universitario. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo interno – anticipo por el importe de S/ 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 soles); no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 04. Autorizar un fondo bajo la modalidad de Encargo Interno – Anticipo por el importe de S/ 42,000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 soles), a nombre de don Henry Walter Zavala Marticorena, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, para cubrir los gastos por la adquisición de materiales y servicios diversos a fin de atender urgencias de la verificación presencial del licenciamiento institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

4. El señor **Rector**, señala que, en la reactualización de matrícula solo se debe considerar el Año 2020. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para indicar que, se debe de incluir también el Ciclo de Nivelación 2021. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración la propuesta con las observaciones señaladas al Calendario Académico 2020; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 05. Aprobar el Calendario Académico 2020 de esta Casa de Estudios Superiores.

5. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** explique sobre el punto, al respecto dicho



5962

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Funcionario indica que, la Oficina Central de Asuntos Académicos ha propuesto la modificación del artículo 18° del Reglamento de Distribución de Carga Académica (Lectiva y No Lectiva), específicamente en la Tabla 1, N° 3 - Jefes de Oficinas en la Administración Central, Facultades: Secretario Académico y Jefes de Oficinas, variando su carga lectiva de: 8 a 6; sin comentarios al respecto, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario la propuesta de modificación de la Tabla 1, del artículo 18° del Reglamento de Distribución de Carga Académica (Lectiva y No Lectiva); no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO 06: Modificar la Tabla 1, del artículo 18° del Reglamento de Distribución de Carga Académica (Lectiva y No Lectiva), la cual quedara consignada de la siguiente manera:

N°	CARGA, FUNCIÓN DE GESTIÓN	CARGA LECTIVA (*)
01	Rector y Vicerrectores	0
02	Decanos /Director de la EUPG / Asesores de Rectorado / Asesores de Vicerrectorados /Jefes de Oficina Centrales	06
03	Jefes de Oficinas en la Administración Central Facultades: -Secretario Académico -Jefes de Oficina	06
04	Directores	10

6. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de Reglamento General para el Ciclo Vacacional, sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

ACUERDO 07: Modificar la Base Legal, los artículos 4°, 5°, 9°, 10°, 12°, 13°, 14°, 16°, 17°, 19°, 20°, 24°, 27° y 28°, así como la primera y segunda Disposición Complementaria y Final del Reglamento General para el Ciclo Vacacional de esta Casa de Estudios Superiores.

7. El señor **Rector**, solicita al **Director de la Dirección General de Administración – DIGA**, explique sobre cómo y en qué términos se podría modificar el presupuesto, al respecto dicho Funcionario indica que, la modificación se realizaría en el Ciclo C en el extremo de incorporar en el presupuesto a los elaboradores de pruebas, con personal externo con los importes señalados en el expediente. El señor **Rector**, sede la palabra al **Secretario General (e)** a fin de que explique sobre el tema, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, se ha coordinado con el Director de la DIGA, sobre la modificación del presupuesto del Ciclo – C del CEPREVI, aprobado mediante Resolución R. N° 5267-2019-CU-UNFV de fecha 06.05.2019, y esto no va a ocurrir, por lo tanto no se necesita la aprobación del Consejo Universitario, lo que se tendría que plantear es incluir al personal que no estaba contemplado para que se les pueda pagar en el Ciclo C. Solicita la palabra el **Director de la DIGA** indica que, se está tratando de ver la forma de pago bajo otro esquema, se pueda autorizar de manera excepcional, pero como si se va modificar el presupuesto del Ciclo C, entonces faltaría resolver el tema del Ciclo B; asimismo, indica que el presupuesto del Ciclo C se ha aprobado en forma global, y recomienda que se puede indicar que se modifique el presupuesto en el extremo, de incorporar el pago del personal externo y se va incluir el presupuesto en el que estaba previsto. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, pone a consideración del Consejo Universitario la propuesta de incluir en el presupuesto del ciclo 2019-C del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, aprobado con Resolución R. N° 5267 de fecha 06.05.2019, al personal externo para la elaboración de los exámenes, así como al auditor informático y corrector de estilo, por medidas de seguridad en el desarrollo del ciclo 2019-C; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Incluir en el presupuesto del Ciclo 2019-C del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, aprobado con Resolución R. N° 5267 de fecha 06.05.2019, al personal externo para la elaboración de los exámenes, así como al auditor informático y corrector de estilo, por medidas de seguridad en el desarrollo del ciclo 2019-C.



5963


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector, da por culminada la presente sesión, siendo las 19:05 horas del mismo día mes y año.


Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector


Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico


Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación


Lic. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General (e)

